Oficio Nro. GADPI-2026-0014-O
IBARRA, 30 de junio de 2026

Sr.
ATIMASA S.A.
OPERADOR

En su Despacho

Asunto: Pronunciamiento favorabe al estudio de impacto ambiental y plan de manejo del proyecto "Estación de Servicio La Dolorosa" código MAATE-RA-2024-502031.

Que, mediante Resolución No. 0005-CNC-2014 publicada en el Registro Oficial No. 415 de 13 de enero de 2015, el Consejo Nacional de Competencias, reguló la competencia en Gestión Ambiental a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Metropolitanos, Municipales y Parroquiales rurales.

Que, el Ministerio del Ambiente, mediante Resolución N.º 387, con fecha 03 de junio de 2015, publicada en el Registro Oficial N.º 364, Edición Especial, del 04 de septiembre de 2015, otorgó a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura "la acreditación como Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable; y, la autorización de utilizar el sello del Sistema Único de Manejo Ambiental, SUMA".

Que, el Consejo Nacional de Competencias mediante Resolución Nro. 001-CNC-2017, publicada en el R.O. Suplemento Nro. 1 del 23 junio de 2017; Resuelve: "Reformar la Resolución No. 0005-CNC-2014, de fecha 06 de noviembre del 2014, publicada en el R.O. 415 de 13 enero de 2015, (…)."

Que, mediante oficio Nro. GADPI-2023-0015-O de 23 de noviembre de 2023, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, en calidad de Autoridad Ambiental Competente, habiendo realizado la revisión técnica del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Estación de Servicio La Dolorosa y determinado observaciones sustanciales por parte del equipo técnico multidisciplinario; se rechazó dicha documentación y se dispuso al representante legal que en el término de 10 días contados a partir de su notificación, remitir a la Prefectura Ciudadana de

Imbabura, la documentación inherente a la solicitud de archivo del actual proceso de regularización código MAATE-RA-2023- 478239, y el respectivo inicio de un nuevo proceso en el SUIA; por lo que, considerando que el proyecto MAATE-RA-2024-502031 se registró en el sistema con fecha 31 de enero de 2024, se verifica que existe un incumplimiento al numeral 1 del artículo 31 de la Ordenanza que regula el ejercicio de la competencia de la Gestión Ambiental en la Provincia de Imbabura en calidad de Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable (Aaar) ante el Sistema Único de Manejo Ambiental (SUMA), incumplimiento que no ha sido evaluado en el presente Estudio de Impacto Ambiental.

Que, según la categoría del impacto ambiental correspondiente a “impacto alto” determinada en el Sistema Único de Información Ambiental, y a su actividad principal que es la “Venta al por menor de combustibles para vehículos automotores y motocicletas en establecimientos especializados”, código CIIU: G4730.01.01; al proyecto “Estación de Servicio La Dolorosa”, le corresponde un proceso de regularización para la obtención de una <<Licencia Ambiental>>.

Que, de acuerdo con lo que establece la legislación ambiental vigente, el operador del proyecto “Estación de Servicio La Dolorosa”, procedió a registrar el proyecto en el Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) del MAATE el 31 de enero de 2024, mediante código MAATE-RA-2024-502031; de acuerdo con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), Patrimonio Forestal Nacional y Zonas Intangibles, NO INTERSECA con áreas protegidas, según consta en el certificado de intersección Nro. MAATE-SUIA-RA-DZDI-2024-00093.

Que, el 10 de julio de 2025, el operador del proyecto “Estación de Servicio La Dolorosa”, registró en la plataforma SUIA, el Estudio de Impacto Ambiental para la revisión y elaboración del informe técnico por parte del Gobierno Provincial de Imbabura en calidad de Autoridad Ambiental de Aplicación responsable.

Que, mediante el Sistema Único de Información Ambiental SUIA, al igual que mediante memorando Nro. PCI-DGAM-JCA-2025-0606-M de 11 de julio de 2025, se solicitó la incorporación del equipo técnico multidisciplinario para la revisión de la documentación referente a los componentes físico, biótico y social del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “Estación de Servicio La Dolorosa”, código MAATE-RA-2024-502031.

Que, mediante memorando Nro. PCI-DGAM-JCA-2025-0608-M de 11 de julio de 2025, suscrito por el Ing. Santiago Vásquez F, Jefe de Calidad Ambiental subrogante de la Dirección de Ambiente de la Prefectura de Imbabura, pone en conocimiento y solicita al equipo técnico multidisciplinario designado, se emita el pronunciamiento

técnico de observaciones, rechazo y/o aprobación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “Estación de Servicio La Dolorosa”, código MAATE-RA-2024-502031, de tal forma que se emitan los respectivos Informes Técnicos de pronunciamiento de conformidad con lo que determina el artículo 438 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente.

Que, mediante Informe Técnico Nro. 000021-GADPI-2025 de 17 de julio 2025 suscrito por el Ing. Alexis Guerra, asignado para la revisión del componente cartográfico, colige en su parte pertinente: “(…) De la revisión y análisis realizado a la información cartográfica ingresada en la plataforma SUIA el 10 de julio de 2025, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental del proyecto “ESTACIÓN DE SERVICIO LA DOLOROSA”, código MAATE-RA-2024-502031; se determina que presenta inconsistencias y ausencia de información cartográfica en base a la "*Guía Metodológica Cartográfica Categoría IV – DNPCA, Versión 2, agosto de 2015* (…).

Que, mediante memorando No. PCI-DGAM-JCA-2025-0650-M de 22 de julio de 2025 suscrito por el Ing. Jorge Castro, asignado para la revisión del componente abiótico, colige en su parte pertinente: “(…) indicarle que se ha procedido con la revisión de la documentación incluida en el sistema SUIA; y posterior a la inspección de campo realizada el día 21 de julio de 2025 acta Nro. 6515 (técnicos Ing. Jorge Castro; Blg. Yadira Patiño; Soc. Sara González) me permito ponerle en conocimiento las observaciones determinadas desde el punto de vista del ámbito de mis competencias como parte del equipo multidisciplinario de la Jefatura de Calidad Ambiental (…)”.

Que, mediante memorando PCI-DGAM-JCA-2025-0652-M de 22 de julio de 2025 la Soc. Sara Gonzáles – socióloga remite el Informe Técnico Nro. 000023-GADPI-2025, de 22 de julio 2025 incluido en el sistema SUIA respecto del componente socioeconómico, con la finalidad de que el Operador solvente las observaciones y hallazgos del presente Informe Técnico realizadas al Estudio de Impacto Ambiental”.

Que, mediante memorando PCI-DGAM-JCA-2025-0807-M de 05 de agosto de 2025 la Lic. Yadira Patiño, asignada para la revisión del componente biótico incluye en el sistema SUIA el Informe Técnico Nro. 000022-GADPI-2025 de 5 de agosto 2025, quien colige en su parte pertinente: *“(…) se ha procedido con la revisión de la documentación digital, luego de lo cual se determinan observaciones al componente biótico del Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental del Proyecto Estación de Servicio La Dolorosa*”.

Que, mediante sumilla inserta en el sistema QUIPUX con fecha 06 de agosto de 2025, el Ing. Agustín Rueda - Jefe de Calidad Ambiental dispone se revise todas las

observaciones generadas por los técnicos del equipo multidisciplinario y se elabore el informe final consolidado en el sistema SUIA.

Que, mediante informe Técnico Nro. 000025 GADPI-2025 suscrito el 08 de agosto del 2025 por el Ing. Patricio Vásquez, asignado para la revisión del Estudio de Impacto Ambiental, colige en su parte pertinente: "*El Estudio de Impacto Ambiental ingresado por el operador del proyecto:* "ESTACIÓN DE SERVICIO LA DOLOROSA", código MAATE-RA-2024-502031*, No cumple con los requisitos técnicos establecidos en el Artículo 433 (Estudio de Impacto Ambiental) y 434 (Contenido de los Estudios de Impacto Ambiental) del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente por cuanto existen observaciones generadas por los técnicos que forman parte del equipo multidisciplinario de la Autoridad Ambiental competente y que requieren ser solventadas previo a la aprobación y pronunciamiento favorable".*

Que, mediante oficio GADPI-2025-0011-O de 4 de septiembre de 2025 la Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable emite el pronunciamiento respecto a Observaciones al estudio de impacto ambiental y plan de manejo del proyecto "Estación de Servicio La Dolorosa" código MAATE-RA-2024-502031 y dispone que el Operador subsanará las observaciones realizadas por la Autoridad Ambiental Competente en el término de quince (15) días, este término podrá ser prorrogado por la Autoridad Ambiental Competente, por una única vez, por un término máximo de treinta (30) días adicionales, previa solicitud debidamente justificada por parte del interesado, en base a lo establecido en el artículo 439 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente.

Que, el Operador del proyecto "ESTACIÓN DE SERVICIO LA DOLOROSA", código MAATE-RA-2024-502031 con fecha 15/09/2025 mediante el Sistema Único de Información Ambienta, ha decidido que desea mantener una Reunión aclaratoria para solventar inquietudes que afectan al Estudio de Impacto Ambiental, y que han sido emitidas mediante oficio Nro. GADPI-2025-0011-O de 4 de septiembre de 2025, misma que se lleva a cabo el 23 de septiembre de 2025 mediante plataforma zoom: link https://us02web.zoom.us/j/88485050076?pwd=QesnKbc59akoYaCy76aLmut44SYgFx.1 y queda registrada en el acta de reunión.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 439 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, el operador a través del SUIA mediante documento de 24 de septiembre de 2025, solicitó una prórroga para el cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable.

Que, como parte del proceso de regularización ambiental, mediante la plataforma del

Sistema Único de Información Ambiental SUIA, el Operador del proyecto “ESTACIÓN DE SERVICIO LA DOLOROSA”, código MAATE-RA-2024-502031, ha registrado la información referente a las respuestas a las segundas observaciones del Estudio de Impacto Ambiental para revisión de la Autoridad Ambiental Competente y evaluación técnica el día 11/11/2025, para lo cual se solicitó a jefe de calidad ambiental Ing. Agustín Rueda mediante Memorando No. PCI-DGAM-JCA-2025-1112-M de 12 de noviembre de 2025, que se incorpore los técnicos del equipo multidisciplinario para la respectiva revisión y pronunciamiento.

Que, mediante memorando Nro. PCI-DGAM-JCA-2025-1117-M de 14 de noviembre de 2025, el Ing. Agustín Rueda – Jefe de Calidad Ambiental solicita la revisión y emitir un pronunciamiento técnico de observaciones, rechazo y/o aprobación del Estudio Impacto ambiental del proyecto “ESTACIÓN DE SERVICIO LA DOLOROSA”, código MAATE-RA-2024-502031, hasta el 21 de noviembre de 2025.

Que, en respuesta al memorando Nro. PCI-DGAM-JCA-2025-1117-M de 14 de noviembre de 2025, el Ing. Jorge Arturo Castro Morillo - Ingeniero Químico 2 mediante memorando Nº PCI-DAM-JCA-2025-1204-M de 04 de diciembre de 2025, remite el pronunciamiento en el cual se hace constar que: desde el punto de vista del ámbito de mis competencias como parte del equipo multidisciplinario de la Jefatura de Calidad Ambiental, la documentación presentada por el operador tiene conformidad con lo determinado en la normativa ambiental vigente, por lo que, salvo mejor criterio, se debería proceder con la emisión del pronunciamiento técnico favorablelas observaciones al componente físico, y recomienda poner en conocimiento del área de regularización ambiental a fin de que se elabore el informe técnico consolidado.

Que, el Ing. Luis Alberto Vega Males incluye en la plataforma del Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) del MAE el informe técnico Nro. MAE-000040-GADPI-2025 de 26 de noviembre 2025 y donde se hace constar las observaciones al componente cartográfico del proyecto “ESTACIÓN DE SERVICIO LA DOLOROSA”, código MAATE-RA-2024-502031.

Que, el Sociólogo José Michilena incluye en la plataforma del Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) del MAE el informe técnico Nro. MAE-000039-GADPI-2025 de 24 de diciembre 2025 y donde se hace constar las observaciones al componente social del proyecto “ESTACIÓN DE SERVICIO LA DOLOROSA”, código MAATE-RA-2024-502031.

Que, la Lcda. Yadira Patiño - Bióloga mediante memorando Nº PCI-DAM-JCA-2025-1261-M de 30 de diciembre de 2025, remite las observaciones al estudio de impacto

ambiental del proyecto “ESTACIÓN DE SERVICIO LA DOLOROSA”, código MAATE-RA-2024-502031 aquellas que son incluidas en la plataforma del Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) del MAE, mediante informe técnico Nro. MAE-000038-GADPI-2025 de 30 de diciembre 2025 y donde se hace constar las observaciones al componente biótico.

Que, mediante sumilla inserta en el sistema QUIPUX con fecha 31 de diciembre de 2025, el Ing. Agustín Rueda - Jefe de Calidad Ambiental dispone se revise todas las observaciones generadas por los técnicos del equipo multidisciplinario y se elabore el informe final consolidado en el sistema SUIA.

Que, mediante oficio GADPI-2025-0018-O de 4 de febrero de 2026 la Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable emite el pronunciamiento respecto a Observaciones al estudio de impacto ambiental y plan de manejo del proyecto “Estación de Servicio La Dolorosa” código MAATE-RA-2024-502031 y dispone que el Operador subsanará las observaciones realizadas por la Autoridad Ambiental Competente en el término máximo de diez (10) días, en base a lo establecido en el artículo 439 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente.

Que, como parte del proceso de regularización ambiental, mediante la plataforma del Sistema Único de Información Ambiental SUIA, el Operador del proyecto “ESTACIÓN DE SERVICIO LA DOLOROSA”, código MAATE-RA-2024-502031, ha registrado la información referente a las respuestas a las observaciones del Estudio de Impacto Ambiental para revisión de la Autoridad Ambiental Competente y evaluación técnica el día 19/02/2026, para lo cual se solicitó a jefe de calidad ambiental Ing. Agustín Rueda mediante Memorando No. PCI-DAM-JCA-2026-0146-M de 20 de febrero de 2026, que se incorpore los técnicos del equipo multidisciplinario para la respectiva revisión y pronunciamiento.

Que, mediante el Sistema Único de Información Ambiental SUIA, con fecha 20 de febrero de 2026, se solicitó la incorporación del equipo técnico multidisciplinario para la revisión de la documentación referente a los componentes biótico, cartográfico y social del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “ESTACIÓN DE SERVICIO LA DOLOROSA”, código MAATE-RA-2024-502031.

Que, mediante memorando Nro. PCI-DAM-JCA-2026-0151-M de 20 de febrero de 2026, el Ing. Agustín Rueda – Jefe de Calidad Ambiental solicita la revisión y emitir un pronunciamiento técnico de observaciones, rechazo y/o aprobación del Estudio Impacto ambiental del proyecto “ESTACIÓN DE SERVICIO LA DOLOROSA”, código MAATE-RA-2024-502031, hasta el 06 de marzo de 2026.

Que, mediante memorando Nro. PCI-DAM-JCA-2026-0186-M de 06 de marzo de

2026 el Sociólogo José Michilena informa que se ha incluido en la plataforma del Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) del MAE el informe técnico Nro. MAE-000019-GADPI-2026 de 5 de marzo 2026 y donde se hace constar las observaciones al componente social del proyecto “ESTACIÓN DE SERVICIO LA DOLOROSA”, código MAATE-RA-2024-502031.

Que, el Ing. Luis Alberto Vega Males incluye en la plataforma del Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) del MAE el informe técnico Nro. MAE-000017-GADPI-2026 de 6 de marzo 2026 y donde se hace constar que el Operador y su equipo consultor han solventado las observaciones al componente cartográfico del proyecto “ESTACIÓN DE SERVICIO LA DOLOROSA”, código MAATE-RA-2024-502031.

Que, la Lcda. Yadira Patiño - Bióloga mediante memorando Nº PCI-DAM-JCA-2026-0190-M de 09 de marzo de 2026, remite las observaciones al estudio de impacto ambiental del proyecto “ESTACIÓN DE SERVICIO LA DOLOROSA”, código MAATE-RA-2024-502031 aquellas que son incluidas en la plataforma del Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) del MAE, mediante informe técnico Nro. MAE-000015-GADPI-2026 de 4 de marzo 2026 y donde se hace constar las observaciones al componente biótico.

Que, mediante sumilla inserta en el sistema QUIPUX con fecha 10 de marzo de 2026, el Ing. Agustín Rueda - Jefe de Calidad Ambiental dispone se revise todas las observaciones generadas por los técnicos del equipo multidisciplinario y se elabore el informe final consolidado en el sistema SUIA.

Que, mediante oficio Nro. GADPI-2026-0008-O de 11 de marzo de 2026 la Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable emite el pronunciamiento respecto a Observaciones al estudio de impacto ambiental y plan de manejo del proyecto “Estación de Servicio La Dolorosa” código MAATE-RA-2024-502031 y dispone que el Operador subsanará las observaciones realizadas por la Autoridad Ambiental Competente en el término máximo de diez (10) días, en base a lo establecido en el artículo 439 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente.

Que, como parte del proceso de regularización ambiental, mediante la plataforma del Sistema Único de Información Ambiental SUIA, el Operador del proyecto “ESTACIÓN DE SERVICIO LA DOLOROSA”, código MAATE-RA-2024-502031, ha registrado la información referente a las respuestas a las observaciones del Estudio de Impacto Ambiental para revisión de la Autoridad Ambiental Competente y evaluación técnica el día 24/03/2026, para lo cual se solicitó a jefe de calidad ambiental Ing. Agustín Rueda mediante Memorando No. PCI-DAM-JCA-2026-0240-M de 25 de marzo de 2026, que se incorpore los técnicos del equipo

multidisciplinario para la respectiva revisión y pronunciamiento.

Que, mediante el Sistema Único de Información Ambiental SUIA, con fecha 25 de marzo de 2026, se solicitó la incorporación del equipo técnico multidisciplinario para la revisión de la documentación referente a los componentes biótico y social del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “ESTACIÓN DE SERVICIO LA DOLOROSA”, código MAATE-RA-2024-502031.

Que, mediante memorando Nro. PCI-DAM-JCA-2026-0244-M de 26 de marzo de 2026, el Ing. Agustín Rueda – Jefe de Calidad Ambiental solicita la revisión y emitir un pronunciamiento técnico de observaciones, rechazo y/o aprobación del Estudio Impacto ambiental del proyecto “ESTACIÓN DE SERVICIO LA DOLOROSA”, código MAATE-RA-2024-502031, en los plazos que establece la normativa ambiental vigente.

Que, mediante memorando Nro. PCI-DAM-JCA-2026-0292-M de 01 de abril de 2026 el Sociólogo José Michilena informa que se ha incluido en la plataforma del Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) del MAE el informe técnico Nro. MAE-000025-GADPI-2026 de abril 2026 y donde se hace constar que una vez revisada la documentación del proyecto Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental de la Estación de Servicio la Dolorosa corregido por el operador y su equipo consultor, no se determinan observaciones al Componente Social del Estudio de Impacto Ambiental.

Que, la Lcda. Yadira Patiño - Bióloga mediante memorando Nº PCI-DAM-JCA-2026-0316-M de 08 de abril de 2026, remite las observaciones al estudio de impacto ambiental del proyecto “ESTACIÓN DE SERVICIO LA DOLOROSA”, código MAATE-RA-2024-502031 aquellas que son incluidas en la plataforma del Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) del MAE, mediante informe técnico Nro. MAE-000027-GADPI-2026 de 7 de abril 2026 y donde se hace constar las observaciones al componente biótico.

Que, mediante sumilla inserta en el sistema QUIPUX con fecha 08 de abril de 2026, el Ing. Agustín Rueda - Jefe de Calidad Ambiental dispone se revise todas las observaciones generadas por los técnicos del equipo multidisciplinario y se elabore el informe final consolidado en el sistema SUIA.

Que, mediante memorando PCI-DAM-JCA-2026-0317-M de 08 de abril de 2026, el Ing. Patricio Vásquez- analista ambiental 2, remite al Ing. Agustín Rueda – Jefe de calidad ambiental, el incumplimiento determinado al proyecto ESTACIÓN DE SERVICIO LA DOLOROSA, código MAATE-RA-2024-502031 debido a que el proyecto categorizado como de alto impacto, inició su actividad sin contar con la

autorización administrativa ambiental.

Que, mediante oficio Nro. Oficio Nro. GADPI-2026-0011-O de 11 de mayo de 2026 la Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable emite el pronunciamiento respecto a Observaciones al estudio de impacto ambiental y plan de manejo del proyecto “Estación de Servicio La Dolorosa” código MAATE-RA-2024-502031 y dispone que el Operador subsanará las observaciones realizadas por la Autoridad Ambiental Competente en el término máximo de diez (10) días, en base a lo establecido en el artículo 439 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente.

Que, como parte del proceso de regularización ambiental, mediante la plataforma del Sistema Único de Información Ambiental SUIA, el Operador del proyecto “ESTACIÓN DE SERVICIO LA DOLOROSA”, código MAATE-RA-2024-502031, ha registrado la información referente a las respuestas a las observaciones del Estudio de Impacto Ambiental para revisión de la Autoridad Ambiental Competente y evaluación técnica el día 20/05/2026, para lo cual se solicitó a jefe de calidad ambiental Ing. Agustín Rueda mediante Memorando No. PCI-DAM-JCA-2026-0422-M de 21 de mayo de 2026, que se incorpore los técnicos del equipo multidisciplinario para la respectiva revisión y pronunciamiento.

Que, mediante el Sistema Único de Información Ambiental SUIA, con fecha 21 de mayo de 2026, se solicitó la incorporación del técnico que genero las observaciones para la revisión de la documentación referente al componente biótico del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “ESTACIÓN DE SERVICIO LA DOLOROSA”, código MAATE-RA-2024-502031.

Que, la Lcda. Yadira Patiño – Bióloga, mediante memorando Nº PCI-DAM-JCA-2026-0437-M de 28 de mayo de 2026, remite la respuesta a las observaciones al estudio de impacto ambiental del proyecto “ESTACIÓN DE SERVICIO LA DOLOROSA”, código MAATE-RA-2024-502031 aquellas que son incluidas en la plataforma del Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) del MAE, mediante informe técnico Nro. 000034-GADPI-2026 de 28 de mayo de 2026.

Que, mediante sumilla inserta en el sistema QUIPUX con fecha 29 de mayo de 2026, el Ing. Agustín Rueda - Jefe de Calidad Ambiental dispone se revise las observaciones generadas por el componente biótico y se elabore el informe final consolidado en el sistema SUIA.

Que, mediante el Sistema Único de Información Ambiental SUIA, con fecha 29 de mayo de 2026, se procede con la elaboración del informe técnico consolidado y oficio de pronunciamiento al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “ESTACIÓN DE SERVICIO LA DOLOROSA”, código MAATE-RA-2024-502031.

Que, mediante informe técnico consolidado Nro. 000035-GADPI-2026 de 29 de mayo 2026, se determina que el operador y su equipo técnico consultor, solventaron las observaciones emitidas mediante oficio Nro. GADPI-2026-0011-O de 11 de mayo de 2026, por lo cual se determina que el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto ESTACIÓN DE SERVICIO LA DOLOROSA, código MAATE-RA-2024-502031, reúne los requisitos técnicos mínimos establecidos en los Artículos 433 (Estudio de Impacto Ambiental) y 434 (Contenido de los Estudios de Impacto Ambiental) del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente y se recomienda emitir el PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO FAVORABLE del estudio y plan de manejo en referencia, en tal virtud se disponga dar inicio al proceso de participación ciudadana para la consulta ambiental en el proceso de regularización ambiental.

Al respecto, sobre la base del informe técnico consolidado Nro. 0000035-GADPI-2026 de 29 de mayo 2026, suscrito por el Ing. Patricio Vásquez, mediante el cual se concluye:

Una vez revisada la documentación del proyecto Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental Estación De Servicio La Dolorosa corregido por el Operador y su equipo consultor, no se determinan observaciones a los componente físico, biótico, social y cartográfico del Estudio de Impacto Ambiental, razón por la cual deberá continuar con el proceso de Regularización Ambiental a través de la plataforma de regularización y control ambiental SUIA, de acuerdo con lo establecido en la normativa ambiental aplicable.

Se determina que el estudio de impacto ambiental y plan de manejo del proyecto ESTACIÓN DE SERVICIO LA DOLOROSA, código MAATE-RA-2024-502031, **CUMPLE**, dado a que reúne los requisitos técnicos mínimos establecidos en los Artículos 433 (Estudio de Impacto Ambiental) y 434 (Contenido de los Estudios de Impacto Ambiental) del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, razón por la cual se emite el **PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO FAVORABLE** del estudio y plan de manejo en referencia, en tal virtud se dispone dar inicio al proceso de participación ciudadana para la consulta ambiental en el proceso de regularización ambiental.

Además, previo a iniciar el proceso de participación ciudadana para la consulta ambiental del proyecto en mención, se informará al Operador si es necesario o no actualizar el mapa y la lista de actores sociales directos e indirectos de las áreas de influencia social, incluyendo: representantes de centros educativos, establecimientos de salud, organizaciones barriales, juntas de agua y riego, juntas parroquiales urbanas, instituciones públicas y privadas, y demás actores que intervengan en la interacción del proyecto con el componente social

Finalmente se le recuerda al Operador que al no haber solventado las observaciones por parte su equipo consultor en el segundo ciclo de observaciones, conforme lo determina el art. 439 del reglamento al Código Orgánico del Ambiente, el proponente deberá realizar un nuevo pago de tasas administrativas por revisión del estudio de impacto ambiental.

Particular que informo para los trámites administrativos pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 y numeral 1 del artículo 5 de la Ordenanza que Regula el Ejercicio de la Competencia de la Gestión Ambiental en la Provincia de Imbabura en calidad de Autoridad Ambiental de Aplicación responsable (AAAr) ante el Sistema Único de Manejo Ambiental (SUMA).

Atentamente,

MORILLO ORTIZ MONICA ROCIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
MONICA ROCIO
MORILLO ORTIZ